

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, SEPTIEMBRE 21 DE 2023

Informo a la señora Jueza que el auto anterior se encuentra debidamente ejecutoriado. Paso al despacho a fin de dar el trámite al nuevo avalúo presentado por la parte demandada.

Igualmente dejo constancia que por ACUERDO PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, emanado del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, por medio del cual se ordenó suspender los términos judiciales en todo el territorio nacional desde el 13 al 20 de septiembre de 2023. **PROVEA.**

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLABA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

**PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RADICADO BAJO NÚMERO 2015-00325-00,
PROMOVIDO POR PEDRO NEL COLEY ROJAS CONTRA EDGARDO MIGUEL
ESPITIA GARCES.**

SEPTIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTITRES (2023). -

Teniendo en cuenta lo ordenado en el artículo 457 en concordancia con el numeral 2º del artículo 444 del C.GP., atendiendo a que la parte accionada mediante escrito obrante dentro del archivo PDF 117 arrió nuevo avalúo comercial del bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA No.140-140594, se le correrá traslado del mismo a parte ejecutante por el término de diez (10) días.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Del avalúo comercial del inmueble identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA No.140-140594** presentado por la parte ejecutada y visible en el pdf 117 del expediente digital, se le correrá traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Karem Stella Vergara Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **271c1a22c4a38e2a224868ce547b228f78b45b1e9742487aa25d41312dac001f**

Documento generado en 26/09/2023 03:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>